

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Miryam Velandia López
Demandado: Pedro José Romero como heredero determinado y demás herederos indeterminados del señor Hernando Romero
Radicación: 2021-00031

De conformidad con lo establecido en los numerales 1° y 2°, artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** iniciada a través de apoderado judicial por la señora **MIRYAM VELANDIA LÓPEZ** en contra de **PEDRO JOSÉ ROMERO como heredero determinado del señor HERNANDO ROMERO (Q.E.P.D) y contra los demás herederos indeterminados**, para que en el término de cinco días (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Deberá arribar al plenario, copia del registro civil de nacimiento del señor Pedro José Romero, donde se acredite el parentesco de este, con el señor Hernando Romero (q.e.p.d).

2. Igualmente, Allegue copia del registro civil de nacimiento del señor Hernando Romero (q.e.p.d).

3. Revisado los hechos de la demanda, y el registro civil de nacimiento de la demandada se encuentra que, la demandante fue reconocida por el señor Rito Antonio Velandia, por tal razón debe iniciar el trámite de impugnación de paternidad en contra del mencionado señor para desvirtuar dicha paternidad.

4. ACLARAR la pretensión número 2, debe tener en cuenta que podrá solicitar dicho registro directamente ante la respectiva entidad, mediante derecho de petición. En caso de no ser suministrado el mismo, deberá allegar la respuesta negativa, para que por intermedio del juzgado se libere el respectivo oficio. –Numeral 1° inciso 2° del artículo 85 del C. G. del P., concordado con el inciso 2 del artículo 173 ibidem.

Se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias al Doctor **LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c454a41199742359a3abf3e30cafc635f96a7e62ee17748644d5b86eda0f37

68

Documento generado en 25/03/2021 04:25:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>